

**Sede de Zaragoza***Pruebas de aptitud (conocimientos teórico-prácticos)*

Lugar: Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, edificio B, calle Domingo Miral, sin número, 50009 Zaragoza.  
 Día: 28 de noviembre de 1998.  
 Hora: Vigilantes de Seguridad, a las nueve horas.  
 Especialidad de Escoltas Privados, a las once horas.  
 Especialidad de Vigilantes de Explosivos, a las doce horas.

**Sede de Granada***Pruebas de aptitud (conocimientos teórico-prácticos)*

Lugar: Palacio de Exposiciones y Congresos, paseo del Violón, sin número, 18006 Granada.  
 Día: 28 de noviembre de 1998.  
 Hora: Vigilantes de Seguridad, a las nueve horas.  
 Especialidad de Escoltas Privados, a las once horas.  
 Especialidad de Vigilantes de Explosivos, a las doce horas.

**Sede de Palma de Mallorca***Pruebas de aptitud (conocimientos teórico-prácticos)*

Lugar: Escuela de Hostelería de las Islas Baleares, carretera de Valdemosa, kilómetro 7,5 (Campus Universitario), 07010 Palma de Mallorca.  
 Día: 28 de noviembre de 1998.  
 Hora: Vigilantes de Seguridad, a las nueve horas.  
 Especialidad de Escoltas Privados, a las once horas.  
 Especialidad de Vigilantes de Explosivos, a las doce horas.

Los participantes en estos ejercicios deberán acudir provistos de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y bolígrafo o pluma de tinta de color negro.

Asimismo, deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**26719** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo receptor buscapersonas con respuesta, marca «Philips», modelo 8900 606 607 01, a favor de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, Madrid, código postal 28027,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor buscapersonas con respuesta, marca «Philips», modelo 8900 606 607 01, a favor de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid, documento de identificación A-08055618, con el número 05 98 0218, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid.

Teléfono: 566 93 98. Fax: 566 96 75.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-08055618,

y con número 

05 98 0218
------------

Para el equipo: Receptor buscapersonas con respuesta.

Fabricado por: «Philips Communications and Security Systems B.V.», en Países Bajos.

Marca: «Philips».

Modelo: 8900 606 607 01,

y con certificado de examen de tipo número 003398, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Martínez Villergas, 49.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	05 98 0218
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el día 25 de agosto de 2005.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

**Anexo I al certificado de aceptación número 05 98 0218**

Potencia máxima: 20 MW.

Canalización: 25 kHz.

Modulación: FM.

Frecuencia utilizable: 461,300/461,825 MHz.

Este equipo cumple la ETS 300.224.

**26720** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo receptor buscapersonas con respuesta, marca «Philips», modelo 8900 606 606 01, a favor de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, Madrid, código postal 28027,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor buscaperonas con respuesta, marca «Philips», modelo 8900 606 606 01, a favor de «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid, documento de identificación A-08055618, con el número 05 98 0217, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## ANEXO

### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid.

Teléfono: 566 93 98. Fax: 566 96 75.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-08055618,

y con número

05 98 0217
------------

Para el equipo: Receptor buscaperonas con respuesta.

Fabricado por: «Philips Communications and Security Systems B.V.», en Países Bajos.

Marca: «Philips».

Modelo: 8900 606 606 01,

y con certificado de examen de tipo número 003398, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Philips Instrumentación Electrónica, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Martínez Villergas, 49.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	05 98 0217
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el día 25 de agosto de 2005.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

### Anexo I al certificado de aceptación número 05 98 0217

Potencia máxima: 20 MW.

Canalización: 25 kHz.

Modulación: FM.

Frecuencia utilizable: 461,300/461,825 MHz.

Este equipo cumple la ETS 300.224.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**26721** RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para 1997 del Convenio Colectivo de la empresa «Leaf Iberia, Sociedad Anónima» (antes «Damel, Sociedad Anónima»).

Visto el texto de la revisión salarial para 1997 del Convenio Colectivo de la empresa «Leaf Iberia, Sociedad Anónima» (antes «Damel, Sociedad Anónima») (código de Convenio número 9001472), que fue suscrito con fecha 1 de octubre de 1997 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### APLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «LEAF IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y SUS TRABAJADORES, AÑO 1997

#### Artículos afectados

#### Artículo 17. Antigüedad.

El personal afectado por este Convenio Colectivo percibirá un complemento por antigüedad consistente en un 6 por 100 del salario base por trienio, con un tope máximo de diez trienios.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el trienio de antigüedad cuyo vencimiento se produzca a partir de 1 de enero de 1996 se verá congelado hasta el 31 de diciembre de 1998. Los importes que cada trabajador perciba por este concepto serán objeto de los aumentos previstos en los artículos 24 y concordantes del presente acuerdo.

#### Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Estas pagas se abonarán a razón de treinta días de salario base, antigüedad, complemento de puesto de trabajo, y/o complemento personal. Estas pagas serán equivalentes a lo percibido en el último mes trabajado.

#### Artículo 19. Gratificación extraordinaria de marzo.

La gratificación correspondiente al año 1997 se hará efectiva en el mes de marzo de 1998 y será del 10 por 100 del salario base vigente en el año anterior y antigüedad si corresponde. El importe será el resultado de aplicar el citado 10 por 100 sobre cuatrocientos veinticinco días de salario base más antigüedad.

#### Artículo 21. Nocturnidad.

Todas las horas consideradas nocturnas por la legislación vigente serán abonadas con el complemento del 55 por 100 sobre los salarios que resulten en el presente Convenio.

#### Artículo 22. Pluses «ad personam».

Los actuales pluses de puntualidad, asistencia y permanencia, jornada partida, mecanización y ayuda preferencial quedan refundidos bajo un